

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán gratuitamente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Minas

En el expediente de la mina titulada *Mi Angelita*, núm. 414, del término de Ribas, ha recaído un decreto que copiado á la letra, dice así:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 24 de Junio de 1868, y de acuerdo con lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas, se declara caducado y sin curso el expediente de registro *Mi Angelita*, número 414.

Notifíquese al interesado esta resolución, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid 15 de Abril de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador, se hace público en este periódico oficial, para el general conocimiento.

Madrid 27 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe del distrito, Federico Kuntz. 83.—207.

En el expediente de la mina titulada *El Prodigio*, núm. 403, del término de Villarejo de Salvanes, ha recaído un decreto que copiado á la letra, dice así:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 24 de Junio de 1868, y de acuerdo con lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas, se declara caducado y sin curso el expediente del registro *El Prodigio*, número 403.

Notifíquese al interesado esta resolución y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid 15 de Abril de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador, se hace público en este periódico oficial para el general conocimiento.

Madrid 27 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe del distrito, Federico Kuntz. 83.—206.

En el expediente de la mina titulada *El Fénix* núm. 424, del término de Ciempozuelos, ha recaído un decreto que copiado á la letra, dice así:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 24 de Junio de 1868, y de acuerdo con lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas, se declara caducado y sin curso el expediente de registro *El Fénix*, núm. 424.

Notifíquese al interesado esta resolución y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid 15 de Abril de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se hace público en este periódico oficial, para el general conocimiento.

Madrid 27 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe del distrito, Federico Kuntz. 83.—205.

### Diputación Provincial

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 25 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 23 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de arroz que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo, será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 60 céntimos de peseta, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ochocientos setenta y cuatro pesetas catorce céntimos en metálico ó

su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 28 de Abril de 1899.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de arroz que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en todos los Establecimientos de la Beneficencia provincial, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme:—El Presidente, A. de Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnin.

83.—216.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 25 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 23 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de chocolate que se considera necesario para todos los Establecimientos provinciales de Beneficencia, hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de dos pesetas, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y

el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil seiscientos noventa pesetas cuarenta céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 28 de Abril de 1899.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de chocolate que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en todos los Establecimientos de la Beneficencia provincial, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:—El Presidente, A. de Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnin.

83.—217.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 25 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 23 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de carbón de piedra que se considera necesario para los Hospitales provincial y de San Juan de Dios hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico, será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de seis pesetas, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *quinientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 28 de Abril de 1899.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de carbón de piedra que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:—El Presidente, A. de Blas.—  
El Diputado Secretario, Pérez Magnín.  
83.—218.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 25 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 23 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de azúcar terciada que se considera necesaria para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de azúcar, será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensuali-

dades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *mil setenta y siete pesetas cincuenta céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 28 de Abril de 1899.—El Oficial del Negociado, José Gómez.

#### Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de azúcar terciada que se calcula necesaria hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en todos los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:—El Presidente, A. de Blas.—  
El Diputado Secretario, Pérez Magnín.  
83.—215.

### Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 23 de Abril de 1899.

Señores que asistieron:

Negro y Rojo.—Pérez Magnín.—  
Camiña González.—Quiñones.—Ornilla.—Castillo (Vicepresidente) y Beltrán (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Rufino Beltrán, (Vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los Sres. Don Andrés Jurado de la Parra y Don Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

Número del sorteo

- el indulto de fecha 20 de Enero último, se le releva de la penalidad del art. 31 de la Ley, quedando clasificado como soldado útil.
- 4 Juan Luis Fernández Serrano.—Teniendo en cuenta que por el Excmo. Sr. Capitán General de este distrito, ha sido comprendido este mozo en el indulto de fecha 20 de Enero último, se le releva de la penalidad del art. 31 de la Ley, quedando clasificado útil condicional.
- 5 Eduardo Moreno Rodríguez.—Teniendo en cuenta que por el Excmo. Sr. Capitán General de este distrito, ha sido comprendido en el indulto de fecha 20 de Enero último, se le releva de la penalidad del art. 31 de la Ley, quedando clasificado como soldado útil.
- 9 Mario Terán Sarasua.—Util condicional.
- 10 José María de la Torre García Rivero.—Excluido como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 11 Luis Saus González.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 15 Eduardo Moltó Pérez.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 16 Pedro Gómez Sánchez.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 18 Emilio Delgado Marmol.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 20 José Cerezo del Pozo.—Reconocido el hermano pendiente de curación en el Hospital provincial.
- 21 Vicente Joaquín Miranda del Monte.—Se le concede un plazo de un mes para que se presente ante esta Comisión mixta á fin de ser reconocido.
- 25 Máximo Chubof Prado.—Excluido como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 28 Miguel Coll Mas.—Talla: 1'552 mm. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 35 Rafael Miñaro Alarcón.—Talla: 1'480 mm. Excluido totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 36 Ildefonso Rodríguez Carpintero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 37 Felipe Espinosa Ureña.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 38 Arqueplades González.—Soldado por haber renunciado á su excepción.
- 39 Anastasio Archidona Urda.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 41 Pedro Hernández Saez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 46 Fernando Javaloyes Blanco.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 48 Benito Benito Ayllón.—Talla 1'524 mm. Excluido temporalmente.
- 51 José Castro Puga.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 52 Faustino Fernández Gallinar.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.
- 54 Joaquín Flores Turón.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 58 Ernesto Hernández Cardona.—Util condicional.
- 60 Eduardo Moreno de la Santa Cano.—Excluido como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 61 Pedro Pastor é Izaga.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 62 Carlos Barutell Power.—Excluido como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 67 Fernando Rodríguez Echevarría.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 70 Gregorio Cabrero Diego.—Soldado por haber resultado útil.
- 71 Jesús López Florez.—Talla 1'544 mm. Excluido temporalmente.
- 72 Ramón Muñoz de Baena y Gutiérrez Rabe de los Ríos.—Util condicional.
- 73 Antonio Lafuente Valestena.—Excluido como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 74 Felipe Callejo Rejón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 75 Segundo Arjona Martínez.—Oficiase al Sr. Director del Hospital provincial á fin de que presente á este mozo ante esta Comisión mixta cuando sea dado de alta.
- 82 Victoriano Besteiro Estévez.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 84 Luis de Riquer y Díaz.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 88 José Antero Gago Bazán.—Soldado condicional comprendido en el caso cuarto del art. 87 de la Ley.
- 89 Manuel Vega.—Se le concede un plazo de treinta días para justificar la excepción.
- 90 Antonio Araujo Vergara.—Excluido como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 91 Dionisio Ruiz de Santayana Bertrán.—Util condicional.
- 93 Tomás José Rodríguez Morán.—Se le concede un plazo de treinta días para justificar su excepción.
- 94 Martín Urosa Santos.—Excluido como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 97 Francisco Casado Sanz.—Util condicional.
- 98 Dionisio Sastre Sanz.—Talla: 1'508 mm. Excluido temporalmente.
- 101 Gonzalo Benavente Fernández.—Util condicional.
- 104 Antonio Zabala Medina.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 105 Enrique Salvador Campos.—Talla: 1'450 mm. Excluido totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.

Número del sorteo

Reemplazo de 1899.

Centro

- 1 Manuel Díaz Fernández.—Teniendo en cuenta que por el Excmo. Sr. Capitán General de este distrito, ha sido comprendido este mozo en el indulto de fecha 20 de Enero último, se le releva de la penalidad del art. 31 de la Ley, quedando clasificado como soldado útil.
- 2 Emilio Catalán Gañán.—Teniendo en cuenta que por el Excmo. Sr. Capitán General de este distrito, ha sido comprendido este mozo en el indulto de fecha 20 de Enero último, se le releva de la penalidad del art. 31 de la Ley, quedando clasificado como excluido temporalmente por haber resultado inútil.
- 3 Ramón Portillo Marcos.—Teniendo en cuenta que por el Excmo. Señor Capitán General de este distrito, ha sido comprendido este mozo en

Número del sorteo

- 106 Eduardo Varela Arrieta.—Soldado por haber resultado útil.
- 107 Angel Alonso Garrido.—Soldado por haber resultado útil.
- 108 Ricardo Orta Piñero.—Útil condicional.
- 111 Juan Ruiz García.—Pendiente.
- 115 Miguel Ripoll Carbonell.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 117 Alfredo Delgado Esteban.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 118 Antonio de la Llata Monasterio.—Habiendo cumplido el padre de este mozo el precepto contenido en el art. 33 de la Ley, consiguiendo la suma de 2.000 pesetas, la Comisión declara al mozo soldado útil.
- 120 Ricardo Venturas Marcet.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 122 Francisco Borrero Alvarez Mendizábal.—Excluido como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 123 Pedro Boto Berdasco.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.
- 130 Alfredo Intriago Vela.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 131 Braulio Hernández.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 133 Julio Cabezón Muñoz.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'550 milímetros.
- 135 Angel Martín Marazuela.—Talla: 1'498 mm. Excluido totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 138 Enrique Páramo Jaraba.—Talla: 1'470 mm. Excluido totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 146 Aurelio Rodríguez Aller.—Excluido como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 152 Cándido Fuentefría Aniseva.—Talla: 1'544 mm. Excluido temporalmente.
- 155 Joaquín Bertol Silva.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 156 Antonio Guzmán Amarelle.—Talla: 1'480 mm. Excluido totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 157 Lorenzo Trujillo Gutiérrez.—Excluido como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 158 José Algar Martínez.—Talla: 1'511 mm. Excluido temporalmente.
- 165 Luis López Pacheco.—Talla: 1'509 mm. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Hospicio

- 47 Manuel Estévez Peinado.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 247 Torcuato García Cruz.—Reconocido útil.

Hospital

- 3 Antonio Salas Iñiguez.—Talla: 1'585 mm. Reconocido útil. Soldado comprendido en el art. 31 de la Ley.
- 209 Luis Marty García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Latina

- 52 Manuel Hernández Cabrera.—Inútil. Excluido temporalmente.

Audiencia

- 78 Francisco Carrillo Díaz.—Inútil. Excluido temporalmente.

Arganda

- 18 Julián Orejón Badillo.—Soldado por haber resultado útil.

Aranjuez

- 15 Manuel Manzano Moltó.—Inútil. Excluido temporalmente.

Villaconejos

- 7 Jesús Benavente Alvarez.—No habiéndose justificado la excepción alegada, no ha lugar á la misma.
- 9 Sebastián Benavente Raboso.—Soldado por no haber justificado su excepción.

Leganés

- 16 Agapito Prado Santorcaz.—Soldado por haber resultado útil.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito del Centro, que ha concurrido en este día á verificar las operaciones del reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante el cual identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en

alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Acto seguido la Comisión acordó declarar bien incluido en el alistamiento del distrito de Buenavista y actual reemplazo al mozo Saturnino Llorente Torroba, cuya madre ha solicitado su exclusión por ser natural y súbdito de la República Argentina.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Rufino Beltrán.—El Secretario, Camilo Pozzi. 81.—134.

Sesión de 24 de Abril 1899

Señores que asistieron: Negro y Rojo.—Pérez Magnán.—

Camina González.—Quinones.—Ornilla.—Castillo, (Vicepresidente) y Beltrán (Presidente.)

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Rufino Beltrán (Vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los Sres. D. Andrés Jurado de la Parra y D. Baltasar Her-

nández Briz, Médicos militar y civil respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

Número del sorteo

Reemplazo de 1899

Palacio

- 2 Fernando Folgueiras.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 3 Aureliano García Gracia.—Oficiase al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia á fin de que lo presente ante esta Comisión para ser reconocido y tallado.
- 4 Arturo León Alvarez.—Excluido como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 6 Manuel José Sequeiro.—Útil condicional.
- 7 Adolfo Gutiérrez González.—Excluido como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 8 Guillermo Sánchez Uribarri.—Excluido como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 12 Petronilo Encinas.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 14 José Rainas Serrano.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.
- 15 Florentino Tobarde Lara.—Talla: 1'480 mm. Excluido totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 16 Manuel Martín Cardiel.—Útil condicional.
- 22 Manuel Gil Caballero.—Talla: 1'522 mm. Excluido temporalmente.
- 24 Angel Cao López.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 25 Federico Moreno Rodríguez.—Talla: 1'522 mm. Excluido temporalmente.
- 26 Calixto de Arribas Aguado.—Talla: 1'522 mm. Excluido temporalmente.
- 27 Vicente Pascual Palomo.—Talla 1'532 mm. Excluido temporalmente.
- 30 Angel Aparicio Martín.—Útil condicional.
- 32 Ramón Manuel Ortíz de Pinedo y Duro.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 36 Mariano Esbrí Fernández.—Útil condicional.
- 37 Alejandro Tel Pérez.—Útil condicional.
- 38 Juan Antonio Celma Mayaus.—Excluido como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 40 Antonio Lago Belmonte.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 41 Manuel Hernández Díaz.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.
- 42 Pedro Castejón Francisco.—Útil condicional.
- 43 Federico Fernández Tamarit.—Oficiase al Sr. Director de la Prisión Celular á fin de que cuando extinga la condena este mozo se sirva ponerlo á disposición del Sr. Teniente Alcalde del distrito de Palacio.
- 47 Joaquín Agustino Greciano.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 50 Marcos Maseda Prieto.—Talla: 1'512 mm. Excluido temporalmente.
- 51 Martos Sánchez Moreno Rivalfo.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 52 José Menéndez Losilla.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 54 Antonio Lledó Candela.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'567 milímetros.
- 57 Melchor Fernández Velasco.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 58 Víctor Fonseca Román.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 61 Ramón del Campo Fresno.—Útil condicional.
- 67 Marcelino González Berrocal.—Talla: 1'538 mm. Excluido temporalmente.
- 70 Mariano Basabru Jiménez.—Pendiente.
- 71 Julio Escaler Torres.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 75 Marcelino Martín y Martín.—Instrúyase expediente de prófugo.
- 76 Vicente Ramos Rodríguez.—Soldado por haber resultado útil.
- 82 Matías Abelardo Santos Elías.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 86 José María Pastrana Lara.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 91 Ricardo Ferrari Ayora.—Excluido como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 92 Manuel Candeira Serrano.—Pendiente.
- 98 José María Mestre Losada.—Soldado por haber resultado útil.
- 100 Enrique Bascañana García.—Talla: 1'544 mm. Excluido temporalmente.
- 101 Eugenio Andrés García.—Soldado por haber renunciado á su alegación de defecto físico.
- 102 Luis Ovilo Membiela.—Útil condicional.
- 104 Fernando Casares Sánchez.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 106 Feliciano Saiz Florez.—Talla: 1'477 mm. Excluido totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 108 Pedro Atienza de la Rubia.—Inútil. Excluido temporalmente.

Número del sorteo	
119	Miguel de Frutos Alarcón.—Talla: 1'482 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
121	Enrique Díaz Jiménez.—Util condicional.
122	Francisco Guillén Genticó.—Instrúyase expediente de prófugo.
130	Modesto Casildo Domínguez.—Inútil. Excluído temporalmente.
131	Francisco Zubiaurri Otegui.—Util condicional.
134	Luis Carrascosa Santamaría.—Talla: 1'542 mm. Excluído temporalmente.
137	Mariano Castro Sebejano.—Instrúyase expediente de prófugo.
138	Alfonso Alonso Reinal.—Soldado por haber resultado útil.
140	Vicente Calero Gómez.—Inútil. Excluído temporalmente.
142	Sinfaroso Martín Juste.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
144	Emilio Solano Flecha.—Talla: 1'504 mm. Excluído temporalmente.
153	Alfredo Hernández Robles.—Talla: 1'546 mm. Reconocido inútil. Excluído temporalmente.
160	Leovigildo Muñoz Moreno.—Talla: 1'510 mm. Excluído temporalmente.
161	José María Queipo de Llano Magaz.—Excluído como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
162	Ernesto Blanco García.—Util condicional.
163	Francisco Hoyos.—Soldado por haber resultado útil.
164	Pascual Aguejo González.—Oficiase al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, á fin de que lo presente ante esta Comisión, para ser reconocido y tallado.
168	Simón Nogués Añanos.—Excluído como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
169	José Sacristán de San Gil.—Inútil. Excluído temporalmente.
173	Antonio Suárez Sánchez.—Talla: 1'537 mm. Excluído temporalmente.
177	Felipe Codina Vizcaino.—Inútil. Excluído totalmente como comprendido en el caso segundo del art. 80 de la Ley.
181	Francisco Sánchez Meneses.—Talla: 1'502 mm. Excluído temporalmente.
188	Eusebio Cruz Blasco.—Util condicional.
193	Manuel López Gallego.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
195	José Portell Gaucheguí.—Talla: 1'400 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
198	Antonio Carreras Remedios.—Excluído como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
202	Miguel Soler Ayala.—Soldado por haber resultado útil.
204	Miguel Palacios Cristóbal.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
206	Cándido Palacio de la Lastra.—Pendiente.
208	Ángel Alvarez y Alvarez.—Talla: 1'523 mm. Excluído temporalmente.
209	Luis Corona Bejarano.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
213	José Pérez Hervás.—Pendiente.
221	José Rois.—Pendiente.
224	Rodolfo Puente García.—Soldado por no haberse presentado á justificar su alegación.
225	Francisco Pedro Castaño Rodríguez.—Talla: 1'535 mm. Excluído temporalmente.
226	Ricardo López Soto.—Talla 1'575 mm. Excluído temporalmente.
227	Ángel de Amayo Tortosa.—Talla: 1'500 mm. Inútil. Excluído temporalmente.
228	Eduardo Lara Laborda.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
241	José Gutiérrez Manuel de Villena.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
242	José Carbó Fores.—Pendiente.
243	Nicolás García Gancedo.—Talla: 1'400 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
244	Elías Caballero Lagarreta.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
245	Nicolás Salcedo Esteban.—Inútil. Excluído temporalmente.
246	Alejandro León Gregorio.—Inútil. Excluído temporalmente.
247	José García y García.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'750 milímetros.
250	Balbino Rojo y Rojo.—Soldado por haber resultado útil.
251	Vicente Francés Pérez.—Inútil. Excluído temporalmente.
255	José Pliego Masfey.—Inútil. Excluído temporalmente.
258	Francisco Burgos Aparicio.—Oficiase al distrito á fin de que instruya el oportuno expediente de prófugo.
262	José Duarte Martínez.—Excluído como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
267	Manuel Olmedo Catalina.—Talla: 1'450 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
268	Antonio Carpena Hernández.—Excluído como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
274	Tomás Recalde Salas.—Util condicional.
275	Antonio Seco Sánchez.—Excluído como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.
276	Antonio Sánchez.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
277	Bruno Justo Rivero Mateo.—Soldado por haber resultado útil.
283	Luis Vázquez García.—Talla: 1'400 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
285	Fernando Fernández Luis.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.

Número del sorteo

286	Antonio Vázquez Galetti.—Util condicional.
289	Fernando Martín Vilaplana.—Pendiente.
292	Nicolás López Armas.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
293	Gaspar Pareja Espinosa.—Util condicional.
299	Domingo Sanz Gala.—Reclámese filiación de este mozo que se halla sirviendo en el Ejército como voluntario.
307	Joaquín Pacheco Marcos.—Inútil. Excluído temporalmente.
310	Ángel Franzón Laniella.—Talla: 1'462 mm. Excluído totalmente como comprendido en el caso tercero del art. 80 de la Ley.
<b>Aranjuez</b>	
12	Braulio de la Torre Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
<b>Colmenar de Oreja</b>	
10	Francisco de Pablos y del Campo.—Util condicional.
<b>Velilla de San Antonio</b>	
3	Mariano López Rosado.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
<b>Villaverde</b>	
2	José Justo Herranz Navarro.—Se devuelve el expediente nuevamente para su ampliación.
8	Enrique Manuel Santiago Rojas.—Soldado por haber resultado útil.
12	Higinio García Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito de Palacio, que ha concurrido en este día á verificar las operaciones del Reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante el cual identificó ante la Comisión la personalidad de los interesados.

Habiéndose ocupado la Comisión en el día de hoy de reconocimientos y medición de los mozos del distrito de Palacio, siendo resueltos todos los casos de conformidad con el dictamen de los Facultativos y de los Sargentos talladores, no hubo necesidad de hacer la advertencia que previene el artículo 130 de la Ley vigente de Reclutamiento, respecto á interponer recurso ante el Ministerio de la Gobernación.

Acto seguido la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

Quedar enterada de la comunicación del Excmo. Sr. Capitán General de este distrito, dando cuenta de la Real orden designando al Médico Mayor de Sanidad militar, D. Andrés Jurado de la Parra, para Vocal de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia; dándose traslado de esta Real disposición al interesado.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Rufino Beltrán.—El Secretario, Camilo Pozzi.

81.—135.

## Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 5 de Abril, la Junta de Instrucción pública de mi presidencia publicó la relación de las cantidades de cargo y data por atenciones de primera enseñanza hasta fin de Marzo último, y resultando varios pueblos deudores por este concepto, he dispuesto llamar la atención de los Alcaldes por medio de este circular para que, dentro del término de quince días, ingresen en la Caja especial de primera enseñanza las cantidades que resultan

debiendo; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo procederé contra los morosos con arreglo á las facultades que me conceden las leyes vigentes.

Madrid 1.º de Mayo de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

## Ayuntamientos

Madrid

El Excmo Señor Alcalde, en vista del parte dado por el Sr. Inspector de Consumos del Extrarradio, dando cuenta de haber abandonado el servicio los vigilantes núms. 32 y 94, Martín Castillo y José Pérez, cuya falta perjudica á los intereses Municipales, se ha servido por decreto de este día declararlos cesantes del expresado destino.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 91, párrafo 2.º del caso 3.º de la vigente ley Electoral, se comunica al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Abril de 1899.—El Secretario especial, Manuel Gil Lozano. 83.—219.

Canencia

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla terminado y expuesto al público por el término de quince días, para oír reclamaciones; en dicho período las presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento que es donde se halla de manifiesto referido padrón, cuyo plazo se contará desde este día de la fecha.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo y de los interesados que en dicho padrón se hallan incluidos.

Canencia á 21 de Abril de 1899.—El Alcalde, Marcos Hernanz. 80.—119.

Cabanillas de la Sierra

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1899 1900, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cabanillas de la Sierra 18 de Abril de

1899.—El Alcalde, Eulogio Espinosa.—El Secretario, José Santos Pinilla.

80.—124.

**Collado Mediano**

El día 21 de Mayo venidero, de once a doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, ante el Ayuntamiento, y por el sistema de pujas a la llana, la subasta de los derechos de consumos, sal, aguardientes, alcoholes y licores, a venta libre, para todo el año de 1899 a 1900, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de 3.134 pesetas 12 céntimos a que asciende la cuota del Tesoro, 3 por 100, recargo municipal, excepto en la sal, y 10 por 100 del impuesto de guerra sobre las cuotas del Tesoro.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de la subasta, en el acto de la misma.

La fianza será de persona abonada con bienes raíces a satisfacción del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se encuentra al público en Secretaría.

Collado Mediano 21 de Abril de 1899.—El Alcalde, Victoriano Bernaez.—Por su orden, El Secretario, Pedro Hernando.

80.—109.

**Colmenar del Arroyo**

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio formado para el próximo año económico de 1899 a 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por término de quince días, a los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Colmenar del Arroyo a 22 de Abril de 1899.—El Alcalde, Mariano Juez.

82.—182.

**Gascones**

Este Ayuntamiento competentemente autorizado por la Superioridad, ha acordado tenga lugar en la Sala Consistorial del mismo el día 14 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, la subasta de los artículos de consumos, de vino, aceite, aguardiente y carne, con venta exclusiva; y los demás artículos que expresa la Instrucción con venta libre, para el año económico de 1899 a 1900, bajo los tipos y condiciones que expresa el pliego de subasta que se halla de manifiesto en esta Secretaría y lo estará en el acto de sus remates.

Gascones a 22 de Abril de 1899.—El Alcalde, Román Vargas.

80.—111.

**Guadalix de la Sierra**

El padrón de cédulas personales formado para el ejercicio próximo de 1899 a 1900, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento; y una vez expirado dicho plazo, no serán admitidas.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los contribuyentes y cumplir lo mandado por la superioridad y disposiciones vigentes en el particular.

Guadalix de la Sierra 15 de Abril de 1899.—El Alcalde, Tomás Gil.

80.—120.

**Miraflores de la Sierra**

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados de esta villa, se arriendan en conjunto los derechos a venta libre de los ramos de consumos de la misma, durante

el año económico de 1899 a 1900, de las clases de carnes lanaras, vacunas, cabrias, de cerda, aceites y vinos de todas clases, vinagre, sidra, chacolí, arroz, garbanzos y sus harinas, trigo y sus harinas, cebada, centeno, mijo y sus harinas y los demás granos y legumbres secas y conservas vegetales, pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, jabón duro y blando, carbón vegetal y hielo, sal común, aguardientes, alcoholes y licores, bajo la cuota de 11.860 pesetas 75 céntimos, a saber: 5.919 por cuota del Tesoro; 5.173 por recargo municipal; 178 pesetas 85 céntimos por el 3 por 100 de cobranza, conducción y entrega de fondos en la capital, y por último, 591 pesetas 90 céntimos por el 10 por 100 de impuesto de guerra.

Para su único remate está señalado el día 11 de Mayo próximo venidero, en la Casa Consistorial, previo toque de campana, dando principio a las once de su mañana y terminando a las doce de la misma, por el sistema de pujas a la llana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es necesario haber consignado el 5 por 100 del total de dichas sumas en las arcas de fondos municipales de esta villa ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse ésta.

Miraflores de la Sierra, 23 de Abril de 1899.—El Alcalde, Desiderio Altozano.—D. S. O. Rufino Osete.

80.—114.

**Móstoles**

Cumpliendo lo consignado en las disposiciones vigentes, queda expuesto al público por quince días, contados desde esta fecha, el expediente de transferencia de 1.642 pesetas del art. 1.º, art. 6.º del presupuesto vigente al art. 3.º del propio capítulo, con destino a obras necesarias y urgentes en la cañería de la Fuente pública.

Móstoles 26 de Abril 1899.—El Alcalde, Agustín Lorenzo

82.—183.

**Navas del Rey**

Se halla depositada en esta Alcaldía, por haber sido aprehendida en una siembra de la vecina de esta villa, Doña Agustina Velasco, la caballería mayor que se expresará; é ignorándose a quien pueda pertenecer, he acordado se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que, por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se haga público, por si en alguno resultara el dueño, y caso afirmativo, se presente ante mi Autoridad con la documentación necesaria y bastante a justificar el derecho que le asiste sobre dicha caballería, y dado el caso de que no resulte dueño, se acordará lo que proceda.

**Señas de la caballería**

Una potra castaña con lunares en el dorso y costillares, de alzada unas cinco cuartas, de dos y medio a tres años, y que ha estado herrada de las manos.

Lo que hago público a los efectos procedentes.

Navas del Rey 25 de Abril de 1899.—El Alcalde accidental, Emilio Santos.

81.—152.

**Patones**

El padrón de cédulas personales formado para el próximo ejercicio de 1899 a 1900, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Patones 20 de Abril de 1899.—El Alcalde, Firmado.

80.—125.

**Fresnedillas**

El padrón de cédulas personales de este término municipal para el ejercicio de 1899 a 1900, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresnedillas 20 de Abril de 1899.—El Alcalde, Julián de la Plaza.

80.—123.

**Torrejón de Velasco**

Hago saber: Que el día 21 del próximo mes de Mayo, a las once y media de la mañana, dará principio en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento el acto de la subasta sobre arriendo a venta libre de los derechos de consumos de todas las especies, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores, para el año económico de 1899 a 1900, terminando a las doce y media de la tarde.

Dicha subasta se hará por pujas a la llana, sirviendo de tipo para ella la cantidad de 7.824 pesetas y 58 céntimos, importe de los cupos parciales del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conducción, 100 por 100 de recargo municipal sobre el vino y aceite comunes forasteros y 10 por 100 de impuesto de guerra sobre los cupos parciales.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en el acto de ella el 5 por 100 de dicho tipo, debiendo el que resulte ser el mejor postor, prestar fianza en fincas ó dinero metálico, por la cuarta parte de la cantidad a que ascienda el remate.

Las demás condiciones se hallan consignadas en el correspondiente pliego que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrejón de Velasco 19 de Abril de 1899.—El Alcalde, Angel Martín.

80.—103.

**Providencias judiciales**

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Juan de Caballos y Avilés, Comandante de infantería, Doctor en Derecho civil y canónico y Juez instructor permanente de la primera Región.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza al soldado que fué del segundo tercio de Voluntarios movilizados de la Habana, Martín Hipólito Andreu, para que en el término improrrogable de treinta días comparezca en este Juzgado, calle del Desengaño, número 22, principal, con objeto de prestar declaración en el expediente que se instruye para su ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos, como inutilizado en campaña; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo, se le seguirán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid 20 de Abril de 1899.—El Juez instructor, Juan de Caballos.—El Secretario, Tomás Bernaldo de Quirós.

78.—48

D. Juan de Caballos y Avilés, Comandante de infantería, Doctor en Derecho civil y canónico y Juez instructor permanente de esta Región y de las diligencias instruidas con objeto de comprobar las irregularidades cometidas en la Comandancia de la Guardia civil de la Habana denunciadas por el periódico *El País*, en su número correspondiente al día 3 de Marzo del año actual.

Haciendo uso de las facultades concedidas por el Código de Justicia Militar, por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza a los Guardias civiles que fueron de la referida Comandancia, José Iglesias Goy, José Ríos Expósito, Vicente Tello Ponce, Felipe Pardo Pin y Manuel Redondo Sánchez, para que en el término de 30 días improrrogables se presenten en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, principal, con objeto de ratificarse en la denuncia que hicieron al Director del periódico *El País* y prestar declaración en las referidas diligencias; apercibidos que de no hacerlo en el referido plazo se les seguirán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid 21 de Abril de 1899.—El Juez instructor, Juan de Ceballos.—El Secretario, Tomás Bernaldo de Quirós.

78.—47.

D. Antonio Ordoñez Osorio, Teniente Coronel de infantería y Juez instructor de la Capitanía general de la primera Región.

Hago saber: Que exhortado por un Juez instructor del regimiento infantería de Sicilia, núm. 7, de la Plaza de San Sebastián, para diligenciar un interrogatorio en la persona del soldado Juan Bautista Arroyo, que dice encontrarse en esta Plaza, é ignorándose por el actuario su domicilio, sin embargo de las diligencias practicadas, se le cita por este medio para que en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, calle de Hita, núm. 6, piso tercero izquierda, a fin de que pueda tener lugar el acto de justicia, para que se le cita.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias en busca del referido soldado Juan Bautista Arroyo, cuyas señas se ignoran, y caso de que lo averiguen se sirvan notificarle esta citación dando conocimiento a este Juzgado.

Y para la debida publicidad de esta citación, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 17 de Abril de 1899.—Antonio Ordoñez.—Por mandado de S. S. El Secretario de esta causa, Alejandro López Fontana.

78.—50.

D. José Iscar Moreno, primer Teniente del regimiento infantería San Fernando, núm. 11, Juez instructor del expediente que por deserción se instruye al tambor de la cuarta compañía del primer batallón de este regimiento, Hilario Eusebio Bermejo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al tambor Hilario Eusebio Bermejo, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del presente edicto, comparezca a mi presencia en el regimiento infantería San Fernando, núm. 11 y cuartel del Conde Duque, a responder a los cargos que le resultan del expediente que se le instruye por la falta grave de deserción.

Dado en Madrid a 28 de Abril 1898.—José Iscar.

83.—346.

D. Julio Piñal Aldaco, primer Teniente del batallón de Ferrocarriles y Juez instructor nombrado para la continuación de las actuaciones que se siguen en

averiguación del paradero del soldado de la sexta compañía del batallón de Ferrocarriles de Cuba, Valentín Alonso Rubio.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado del batallón de Ferrocarriles de Cuba, Valentín Alonso Rubio, hijo de Victoriano y de María, natural de Caceda Oviedo, de oficio tabaquero, de veintiseis años de edad, de estado soltero, de pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color sano, frente espaciosa, aire bueno y producción buena, para que dentro del término de treinta días á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Montaña, ó ante la Autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía: á la vez en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Valentín Alonso Rubio, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Y para que tenga la publicidad debida, fijese en los sitios de costumbre de esta Corte.

Dado en Madrid á 29 de Marzo de 1899.—Julio Piñal.

78.—52.

### Audiencias provinciales

#### MADRID

Sección 1.<sup>a</sup>—La Sección 1.<sup>a</sup> de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia contra Angel Dorado Ipola, sobre expedición de un billete falso, se ha servido señalar el día 10 de Mayo próximo, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Daniel Jorro Rodríguez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 25 de Abril de 1899.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

81.—156.

Sección 1.<sup>a</sup>—La Sección 1.<sup>a</sup> de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy dictada en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia, contra Angel Dorado Ipola, sobre expedición de un billete falso, se ha servido señalar el día 10 de Mayo próximo, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Aniceto Hernández Sánchez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 25 de Abril de 1899.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

81.—157.

Sección 1.<sup>a</sup>—La Sección 1.<sup>a</sup> de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina, contra Aureliano Alzola Ibáñez, sobre hurto, se ha servido señalar el día 16 de Mayo próximo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Antonio Guillén Torregrosa, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Abril de 1899.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

82.—191.

Sección 1.<sup>a</sup>—La Sección 1.<sup>a</sup> de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina contra Aureliano Alzola Ibáñez, sobre hurto, se ha servido señalar el día 16 de Mayo próximo y hora de las doce y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Doña Antonia Antón Cayuela, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Abril de 1899.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

82.—190.

Sección 1.<sup>a</sup>—La Sección 1.<sup>a</sup> de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina contra Aureliano Alzola Ibáñez, sobre hurto, se ha servido señalar el día 16 de Mayo próximo y hora de las doce y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Doña Pilar Garrido Cambrero, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Abril de 1899.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

82.—189.

Sección 1.<sup>a</sup>—La Sección 1.<sup>a</sup> de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina, contra Aureliano Alzola Ibáñez, sobre hurto, se ha servido señalar el día 16 de Mayo próximo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el tri-

bunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Sabino Alvarez Menéndez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Abril de 1899.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

82.—192.

Sección 1.<sup>a</sup>—La Sección 1.<sup>a</sup> de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina, contra Aureliano Alzola Ibáñez, sobre hurto, se ha servido señalar el día 16 de Mayo próximo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo María Martínez Pacheco, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Abril de 1899.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

82.—188.

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, dictada en este día en expediente promovido por Doña Virginia Ortiz y Trelles, de esta vecindad, sobre declaración de herederos de su esposo Don Camilo Arias Estrasi, se anuncia por el presente la muerte abintestato de este último, el cual era natural de la Coruña, de setenta años de edad, casado, militar, vecino de esta Corte, donde falleció el día 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1898, y se llama á cuantas personas se crean con derecho á la herencia del mismo, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, reclamándola en debida forma; haciéndose presente, que hasta el día solo se presenta reclamando la herencia su viuda, la mencionada Doña Virginia Ortiz, toda vez que el D. Camilo ha fallecido sin dejar descendientes ni ascendientes; y con apercibimiento á aquellas que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 29 de Abril 1899.—Manuel del Valle.—El Actuario, José Dalmau.

102.—P.

#### HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Abelardo Mingo, vecino que ha sido de esta Corte, en la calle de Silva, número 12, principal izquierda, y cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*, comparezca en mi sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el

objeto de que responda de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Abril de 1899.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

82.—197.

#### UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un individuo cochero de oficio, conocido por el apodo de *El Breva*, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos arriba expresados.

Madrid 21 de Abril de 1899.—José Sebastián Méndez.—Por mi compañero Sr. Moreno, El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

79.—89.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al sujeto que dice llamarse Antonio Muñoz Hernández, y ser soldado repatriado del batallón de Ferrocarriles, de estatura regular, bigote negro, delgado, traje negro y boina, el cual se fugó entre las estaciones de Santa María y Navas del Marqués, del tren que salió de la Corte por la línea del Norte á las ocho y cincuenta y cinco minutos de la noche del día 18 de los corrientes, al ser detenido y maniatado por la Guardia civil por haber robado ó hurtado 900 pesetas en billetes del Banco de España, al viajero Fermín Pérez Cucho, y cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción para su ingreso en la Cárcel de este partido, por haberse decretado su detención por auto de esta fecha.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido en clase de detenido y con las seguridades convenientes.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 20 de Abril de 1899.—Crisanto Posada.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

79.—91.